



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

ANUNCIO

Convocatoria:	XXIII EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS"
Nº Expediente:	USB/2022/180
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 28 de octubre de 2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

"1º.- Autorizar un gasto para esta convocatoria por importe de 1.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 del Presupuesto 2022.

*2.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XXIII EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS"**, con la redacción que figura como apéndice.*

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados."

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXIII EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Pozuelo de Alarcón acoge una amplia y variada oferta gastronómica representada en las distintas zonas y Áreas comerciales del municipio. Desde el Año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una o dos ediciones anuales de "Pozuelo de Tapas". Se trata de una iniciativa consolidada de gran interés tanto para los restaurantes como para los vecinos de la localidad.

Entre las competencias asumidas por la Concejalía de Economía, en su Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, está la promoción de la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, con el objetivo en este caso, de dinamizar el sector de la hostelería afincado en el municipio, y así promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, que se distingue por tener un sector de restauración muy numeroso con un alto nivel de calidad, y que se encuentra distribuido por todo el término municipal, ofreciendo una oferta muy variada

Se pretende con esta iniciativa, además de dar continuidad y mejorar las jornadas, que las mismas se conviertan en un reclamo para los clientes, favoreciendo así la afluencia de público en los establecimientos hosteleros participantes.

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios de la XXIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

La finalidad principal que se persigue es promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora que participa activamente en el desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza.

Asimismo, son finalidades u objetivos específicos de la convocatoria:

- Favorecer el incremento de la actividad económica del sector hostelero del municipio.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a vecinos y clientes de otros municipios.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.
- Propiciar una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica.
- Reconocer y premiar mediante un jurado y a los establecimientos que elaboren las mejores tapas en cada una de las ediciones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

- Apoyar al sector de la hostelería en su recuperación tras el impacto económico sufrido por la Pandemia Mundial provocada por la Covid-19.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el fallo del jurado calificador de dichos premios.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado décimo de esta convocatoria.

5.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios que concede el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asciende a la cantidad de **1.750 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

6. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La presente convocatoria, así como los nombres de las empresas y/o los nombres y apellidos y NIF/NIE de empresarios autónomos tanto de los participantes como de los premiados, se publicarán en la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede>, y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, (<https://www.pozuelodealarcon.org/>) para consulta pública.

Asimismo, con el objeto de promocionar a todos los participantes en estas jornadas, el Ayuntamiento procederá a realizar la máxima difusión de los premios por todos los medios que considere oportuno.

Los datos identificativos de los participantes podrán ser publicados en virtud de lo establecido en la presente convocatoria observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Todo ello, observando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Restaurantes, Bares, Cafeterías, Pastelerías
- Hoteles con restauración y zona de bar

Todos los participantes en las presentes Jornadas Gastronómicas, se comprometen a cumplir los siguientes requisitos generales y específicos:

7.1. Requisitos generales:

- Los establecimientos solicitantes deben estén dados de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio. En caso de no estar dado de alta podrá inscribirse a través del formulario disponible en <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
- No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Estar en posesión o en tramitación de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y dados de alta en el Impuesto de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

7.2. Requisitos específicos:

- La solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre de la tapa con la que participará cada establecimiento y fotografía de la misma.
- Por parte del Ayuntamiento, se podrá contratar un profesional del sector para realizar las fotos y video reportajes de las tapas participantes, si así se estima oportuno, para su difusión por redes sociales.
- Cada establecimiento participará con una tapa, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas o pinchos que desee ofrecer con el mismo precio establecido. Asimismo, cada participante, deberá comunicar las características de la tapa con la que participa en el formulario online de participación o Anexo I.
- El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios).
- Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los

establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino o refresco de 1/5 de litro o tamaño equivalente. Y en el caso de tapa dulce pudiendo también elegir entre té, café o derivados).

- Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino o refresco) sin coste alguno.
- Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
- Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.
- Todos los establecimientos deberán exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según **Anexo II**, e informar de la misma a los clientes.
- Medidas Covid. Los establecimientos participantes deberán respetar las medidas Covid, que estén vigentes en el momento de celebración de las tapas, atendiendo a las restricciones de aforos, horarios, recomendaciones de ventilación, higienización uso de mascarilla y cualquier otra cuestión establecida por la normativa sanitaria vigente.

En los siguientes enlaces puede consultar la información de la Comunidad de Madrid al respecto:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>
- <https://www.comunidad.madrid/covid-19>

7.3. Incumplimiento de los requisitos generales y específicos:

Todos los establecimientos participantes tienen la obligatoriedad de cumplir los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de los establecimientos participantes en la XXIII Edición de estas Jornadas Gastronómicas, conlleva automáticamente la exclusión de la misma y podrá dar lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de las Jornadas Pozuelo de Tapas, así como la descalificación como candidato a los premios en la presente edición.

8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con la Ley 1/1999 de 12 de marzo de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, los establecimientos de restauración en función de sus características, se clasifican en restaurantes, cafeterías, bares y similares.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

En función de lo anterior, los establecimientos interesados podrán participar en las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas a través de dos categorías:

1. Categoría Restaurantes
2. Categoría Bares/ Cafeterías

Para la comprobación de la categoría, se estará a lo dispuesto en la licencia de funcionamiento de cada establecimiento participante, de conformidad con el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones (B.O.C.M. Nº 107 de 7 de mayo de 2019).

Las Jornadas se ajustarán de acuerdo a las siguientes NORMAS HORARIAS:

- De forma general: en horario de mañana, tarde o noche durante los 10 días que duran las jornadas.
- Los horarios y los días en los que participará cada establecimiento serán los indicados por cada uno de los establecimientos participantes, en función de sus días de apertura y cierre.
- En todo caso se deberá participar todos los días en los que el establecimiento esté abierto al público y tanto de mañana como de tarde tendrá una duración mínima de 2 horas
- Se deberá indicar en todo caso los **horarios en horas enteras y en medias** para facilitar la información al público. En el caso de que los horarios no se indiquen con este formato de la Concejalía ajustará los mismos al mayor horario de apertura.
- Deberán cumplirse de manera rigurosa por los establecimientos todas las normas indicadas, no aceptándose solicitudes que no se ajusten a las mismas.

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Los derechos de solicitud para participar en la convocatoria de la XXIII Edición de Pozuelo de Tapas son **GRATUITOS**.

9.2. El modelo de solicitud de participación (Formulario de inscripción o Anexo I), se podrá obtener a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

<https://sede.pozuelodealarcon.es> en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la sede de la Concejalía de Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2.

9.3. Fechas de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM .

Las inscripciones recibidas fuera de plazo serán inadmitidas.

9.4. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación (a través del formulario online o Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley.

1.- En caso de ser persona física o jurídica, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en su sede electrónica rellenando el formulario habilitado en la página web municipal (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) mediante tramitación electrónica con certificado digital a través del siguiente enlace: [Inscripción Pozuelo de Tapas](#)

2.- En caso de ser persona física, a través de la presentación del formulario de inscripción, (ANEXO I) en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano que se indican a continuación:

- **OAC Centro**
Dirección: Plaza del Padre Vallet, nº1
Teléfono: 91 452 27 01
- **OAC El Cubo - Zona Estación**
Dirección: CUBO Espacio Joven. C/ San Rafael, 2 (esquina con Carretera de Húmera)
Teléfono: 91 715 87 02
- **OAC Prado Somosaguas**
Dirección: C/ Voltorno nº 2
Teléfono: 91 512 03 40

Deberá consultar horarios y petición de cita en su caso, en el siguiente enlace

<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/atencion-al-ciudadano>

9.5. Documentación a aportar:

9.5.1. Documentación Obligatoria para participar:

1. Anexo I de solicitud de participación/ formulario online



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos puestos en la cláusula de protección de datos de la Convocatoria.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
1	DNI/ NIE del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de Policía
2	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “Declaración responsable” deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Copia de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de su solicitud.
- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

2. Anexo II. Tabla de alérgenos.

Los establecimientos participantes deberán exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezcan durante la celebración de las jornadas gastronómicas. Para ello, el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, facilitara a cada uno de los participantes la tabla de alérgenos con los 14 alimentos, que, de conformidad con la normativa europea, deben identificarse:

- Cereales con gluten: Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.
- Frutos de cáscara: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas
- Crustáceos: Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.
- Apio: Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...
- Huevos: Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.
- Mostaza: Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.
- Pescado: Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.
- Granos de sésamo: Pastas, aceites, harinas, panes.
- Cacahuets: Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.
- Sulfitos / Dióxido de azufre: Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.
- Soja: Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.
- Altramuces: Pan, pasteles y pastas.
- Leche: Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.
- Moluscos: Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígaros, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados.

9.6. Subsanación de defectos:

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

10.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad.

11.- FECHAS Y HORARIOS

La XXIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas se desarrollará en los días comprendidos entre **el 18 y el 27 de NOVIEMBRE DE 2022 (ambos inclusive)**.

12.- PRECIO ESTABLECIDO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta con la que participan, estableciéndose un precio cerrado de cuatro euros (**4 €**) para todos los establecimientos, que incluye **“tapa + bebida” (cerveza, vino o refresco y en el caso de tapa dulce te, café o derivados)**. Todo ello es independientemente que en las presente jornadas gastronómicas, se elaboren más tapas o pinchos que deseen ofrecer con el mismo precio establecido.

13.- PREMIOS.

A) PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Está previsto el **patrocinio** con la entidad ESTRELLA GALICIA, por importe total de 1.500 euros y según la distribución que se indica:

- **Primer premio: dotado con 1.500 €**
- **Segundo premio: dotado con 1.000 €**

El resto de los premios serán otorgados por el ayuntamiento con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

- **Tercer premio: dotado con 750 €**
- **Premio Mejor tapa de restaurante: dotado con 500 €**
- **Premio Mejor tapa de bar/cafetería: dotado con 500 €**

Se podrán conceder menciones honoríficas por zonas del municipio a establecimientos participantes cuyas tapas merezcan mención especial.

Cada uno de los premios será excluyente respecto a los otros, de manera que un participante solo podrá ser premiado en una sola especialidad.

La distribución de los premios económicos, ya sean los otorgados por el Ayuntamiento o por las empresas patrocinadoras, se realizará por acuerdo del Jurado Profesional, y se hará constar en el acta correspondiente.

El Jurado emitirá el fallo del que resultaran la primera, segunda y tercera mejor tapa gastronómica y dos premios de igual importe a cada una de las categorías participantes (bar/ cafetería y restaurante).

Además de los premios y menciones anteriores, podrán concederse los siguientes premios honoríficos:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la Tapa galardonada podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en los medios y soportes que considere oportunos, en relación a posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con la gastronomía.

B) PREMIOS A LA VOTACION POPULAR

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, se podrá establecer un sistema de votación mediante correo electrónico a la dirección saboreapozuelo@pozuelo.madrid indicando en el asunto "Pozuelo de Tapas" o desde la página web municipal www.pozuelodealarcon.org , por el que los propios clientes votarán "la mejor tapa".

El resultado de la votación popular será tenido en cuenta por el Jurado, aunque no será vinculante para la emisión del fallo.

Dichos premios podrán consistir en cenas para dos personas de entre los restaurantes que en su solicitud indiquen que están interesados en otorgar dichos premios, pudiendo no otorgarse o minorarse los mismos, en caso de que no resulten interesados los restaurantes en dicha participación. Asimismo, se podrán establecer otros premios en especie para la votación popular.

Desde el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, mediante correo electrónico y/o teléfono se comunicará a los premiados el premio otorgado, el cual deberá aceptarse mediante escrito a Desarrollo Empresarial en un plazo no superior a 10 días desde la comunicación, caducando dicho premio en dicho supuesto y ofreciéndose dicho premio al siguiente voto extraído en el sorteo correspondiente a la lista de reserva.

Por parte de Desarrollo Empresarial y Comercio se otorgará a los ganadores de los premios la correspondiente acreditación como premiado para la tramitación de dicho premio.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y METODOLOGÍA A UTILIZAR POR EL JURADO

Cada establecimiento participará con una tapa que se someterá a la valoración del jurado, así como a la votación popular.

14.1. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes:

- Elaboración de los ingredientes de la tapa en el propio establecimiento
- Preparación de la tapa adaptada al concurso
- Elaboración
- Sabor
- Ingredientes
- Presentación
- Relación calidad-precio



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 100A	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

- Elaboración tradicional
- Innovación, originalidad y creatividad
- Complejidad/ coste
- Cualquier otro criterio que el jurado considere relevante.

El Jurado calificará de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración estableciendo con estas puntuaciones los establecimientos finalistas y sometiéndolos a votación para la obtención de los tres ganadores.

Asimismo, el jurado indicará en su valoración la propuesta de las tapas ganadoras en cada una de las categorías

14.2. Metodología:

El Jurado NO avisará a los establecimientos participantes de su presencia en el momento de solicitar la tapa con la consumición, con el objeto de valorar las tapas con la mayor transparencia. Una vez consumida y valorada la tapa, los miembros del jurado se identificarán con la acreditación oficial, y estarán exentos de abonar la misma (una tapa y consumición por cada miembro del jurado).

El Ayuntamiento establecerá la forma en que el Jurado realizará sus visitas, garantizando, en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por los miembros del jurado

El jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Primera ronda: todos los establecimientos participantes serán valorados por 2 ó 3 miembros del jurado calificador. Del conjunto de las valoraciones obtenidas se extraerá la lista de finalistas (entre los 10 /12 establecimientos que resulten con mayor puntuación entre todas las visitas realizadas)
- Segunda ronda: todos los establecimientos que hayan resultado finalistas en la ronda anterior, serán valorados por los 2 ó 3 miembros del jurado de esta ronda

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

15.1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía (Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio).

15.2. Instrucción: La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Economía a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución a través del personal técnico de la Concejalía.

Comité Evaluador / Jurado: El Órgano Colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:

- Presidente. Concejal Delegado de Economía
- Vocales: alumnos y exalumnos de la Escuela Profesional de Cocina “Le Cordon Bleu”
- Secretario: Con voz, pero sin voto, un representante designado por el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Dicho jurado estará asistido técnicamente por personal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La valoración de las Tapas.
- b) La decisión o fallo de concesión de premios con los elementos de valoración para cada premio.

Asimismo, a criterio del Jurado, los premios podrán ser declarados desiertos.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, **el Jurado podrá declarar desierto uno o más premios.**

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

15.3. Resolución: En el caso de otorgarse premios con cargo al presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria y, además, no existe posibilidad de terminación convencional.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

16.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como

tal no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

16.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

17. DIFUSION Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de sus medios habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, pagina web y redes sociales), difundirá y publicitará la XXIII edición de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, así como todas aquellas que se consideren oportunas.

Las tapas participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con las Jornadas de Pozuelo de Tapas.

18. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios a los establecimientos premiados se realizará en los mismos, comunicándose previamente a los beneficiarios con tiempo suficiente y adaptándose a los horarios de apertura de sus establecimientos.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para comunicar los datos bancarios deberán seguir las indicaciones de la página web del Ayuntamiento:

- Personas físicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>
- Personas jurídicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=439>

Cualquier duda o consulta en relación a este trámite puede ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, en el correo electrónico: tesoreriamunicipal@pozuelo.madrid



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 100A	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

19. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los participantes deberán presentar al certamen nombre, descripción y foto de tapas que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente Edición de las jornadas gastronómicas, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las tapas presentadas.

Los participantes autorizan a que el nombre, descripción y foto y video de la tapa puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice de las actuaciones realizadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la página web del Ayuntamiento: <http://www.pozuelodealarcon.org> y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas”
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento: Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de

empresarial por medios postales y electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- En caso de existencia de premios por parte de patrocinadores, se les comunicará el nombre y número de teléfono de los establecimientos premiados para la entrega de dichos premios.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

21. ACEPTACIÓN.

La participación en la XXIII Edición de las Jornadas Gastronómicas implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento por parte de los establecimientos participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en las presentes Jornadas Gastronómicas lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado Profesional.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)

NOMBRE COMERCIAL (*) (1):

DIRECCIÓN (*) (1):

RAZÓN SOCIAL (*) (1):

NIF/NIE/CIF (*) (1):

CORREO ELECTRÓNICO (*) (1):

TELÉFONO (*) (1):

FECHA APERTURA ESTABLECIMIENTO:

PÁGINA WEB (1):

FACEBOOK (1):

TWITTER (1):

INSTAGRAM (1):

Estoy interesado en ofrecer gratuitamente una cena para dos personas (*) SÍ NO

2. DATOS DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS (*) :

CORREO ELECTRÓNICO:

CARGO:

TELÉFONO (*) :

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (En el caso de no marcar la casilla de declaración responsable deberá aportar la documentación pertinente)

Declaro responsablemente que mi establecimiento cumple con los requisitos generales y específicos de la convocatoria

En el caso de que no consignar la casilla de verificación de la "Declaración responsable" deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado o declaración responsable de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Copia de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de su solicitud.
- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.

Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

4. DATOS DE LA TAPA (*) (1)

Denominación: *(máximo 60 caracteres incluidos espacios):*

Ingredientes:

5. HORARIO Y DÍAS DE PARTICIPACIÓN (*) (1)

Horario: durante las Jornadas, la tapa se ofertará en horario de mañana, tarde/noche en función del horario de apertura de cada establecimiento que en todo caso, tendrá una duración mínima de 2 horas tanto de mañana como de tarde.

Lunes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Martes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Miércoles mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Jueves mañana:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Viernes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Sábado mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Domingo mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	

6. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Rfª	Documento a consultar	Organismo al que se realiza la consulta
I	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de la Policía
II	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s _____, por lo que apporto a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.

7. AUTORIZACIÓN

Los datos personales aportados y los de su establecimiento podrán ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Todo ello, con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos.

- Si desea recibir información municipal, autonómica y/o estatal, marque la casilla
- Si desea recibir información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento, marque la casilla

En Pozuelo de Alarcón, a _____ de _____ de 2022



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N2M 6E3Q 016K 356D 10OA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I017Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/180

El/la Representante legal de la entidad.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas”
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento: Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- En caso de existencia de premios por parte de patrocinadores, se les comunicará el nombre y número de teléfono de los establecimientos premiados para la entrega de dichos premios.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

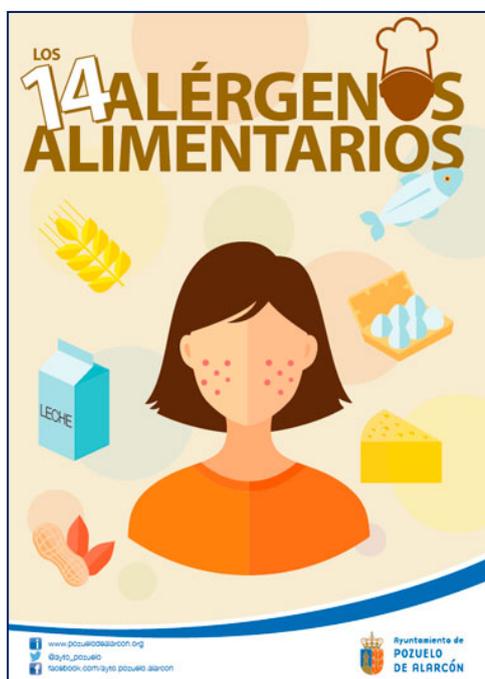
**ANEXO II. TABLA DE ALÉRGENOS
JORNADAS GASTRONÓMICAS “POZUELO DE TAPAS”**

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE DE LA TAPA														
	Apio	Cereales con gluten	Crustáceos	Huevos	Pescado	Altramuces	Leche	Moluscos	Mostaza	Frutos de cáscara	Cacahuets	Sésamo	Soja	Sulfitos

- El establecimiento deberá exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezca.
- En el caso de ofrecer más de cuatro tapas, deberá cumplimentar tantos anexos como sean necesarios.
- Explicativo de los alimentos alérgenos en reverso

14 Alérgenos Alimentarios



- **Cereales con gluten:** Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.
- **Frutos de cáscara:** Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas
- **Crustáceos:** Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.
- **Apio:** Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...
- **Huevos:** Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.
- **Mostaza:** Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.
- **Pescado:** Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.
- **Granos de sésamo:** Pastas, aceites, harinas, panes.
- **Cacahuets:** Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.
- **Sulfitos / Dióxido de azufre:** Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.
- **Soja:** Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.
- **altramuces:** Pan, pasteles y pastas.
- **Leche:** Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.
- **Moluscos:** Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígamos, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados.